



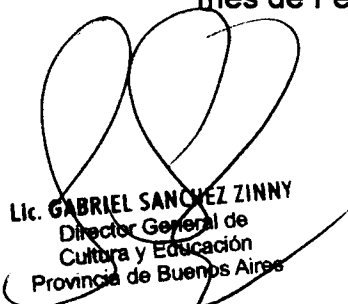
TERCERA: Para la ejecución de lo estipulado en esta carta "LAS PARTES" designan a sus representantes, quienes tendrán a su cargo las relaciones interinstitucionales coordinando dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran para llevar adelante los compromisos asumidos. "LA DIRECCION" designa como su representante a la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Florencia Castro. "EL CONSEJO" designa como representante a su Presidente, Eduardo David Maddonni. "EL MUNICIPIO" designa como representante a su Secretaria de Educación y Cultura, Mercedes Sanguinetti.

CUARTA: Es responsabilidad de los representantes designados; respetar la ejecución de lo previsto en la Carta Acuerdo. A su vez coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las obras.-

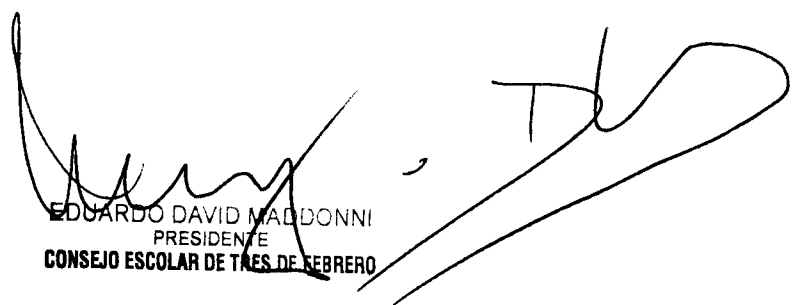
66
QUINTA: Cada parte realizará las obras propuestas con el presupuesto que se les fuera asignado por las leyes respectivas y el marco y bajo el régimen previsto en la legislación vigente en la materia. Las obligaciones asumidas dependerán de la efectiva transferencia de los fondos y de los procedimientos administrativos vigentes de cada parte.

SEXTA: La presente Carta Acuerdo se sujetará a lo prescripto en la resolución aprobatoria.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tres de Febrero, a los 8 días del mes de Febrero del año 2018.-



Lic. GABRIEL SANCHEZ ZINNY
Director General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



EDUARDO DAVID MADDONNI
PRESIDENTE
CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO

- JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL "JILGUERILLO" – Renovación y ampliación sanitarios.
- JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL "NUBECITAS" – Ampliación y Refacción General Planta Baja.
- JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL "TERNURITAS" – Refacción General y Ampliación.
- JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL "BICHITO DE LUZ" – Reconstrucción/Rehabilitación del jardín.
- JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL "DESPERTAR" - Ampliación y refacción general.
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°53 – Ampliación de 2 aulas

c) A EL CONSEJO le corresponde el mantenimiento de los establecimientos educativos, que comprende:

1.- El mantenimiento edilicio de tipo correctivo necesarios para garantizar el normal funcionamiento del servicio educativo, asegurando el funcionamiento de las instalaciones de los servicios, las condiciones de seguridad, estabilidad y habitabilidad. Quedan involucrados aquí los rubros componentes y las instalaciones de los servicios siguientes:


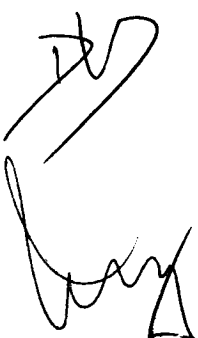
1. Instalaciones de gas
2. Instalaciones eléctricas (obras parciales)
3. Instalaciones sanitarias (obras parciales)
4. Cubiertas de techo (obras parciales)
5. Cerramientos verticales (obras parciales)
6. Limpieza de tanques. (obras parciales)
7. Medidas de Seguridad e Higiene
8. Desagotes de pozos
9. Mantenimiento de césped
10. Obras menores (con autorización de DPIE)



1-. Obras de refacción de los establecimientos educativos, que comprende:

- JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL "PIETRO TESTA" – Refacción General.
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°11 "STELLA MARIS" – Refacción de Techos.
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°38 "CENTENARIO" – Refacción de Techos.
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°50 "PADRE CARLOS MUGICA"/ JARDÍN DE INFANTES N°913 "LATINOAMERICA" – Refacción de Techos, Accesibilidad.
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°42 "PROVINCIA DE TUCUMÁN" – Rehabilitación Patio, sector externo.
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°P36 "TENIENTE GENERAL PÁBLO RICHIERI" /ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA 24 – Rehabilitación Patio (sector deportes).
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°23 "JORGE NEWBERY"– Rehabilitación de Patio
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°43 "VICTORIANO MONTES" /ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°6 "ALMIRANTE G. BROWN" – Refacción General
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°16 "NUESTRA SRA. DE FÁTIMA"– Refacción General
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°25 "GREGORIA MATORRAS DE SAN MARTÍN" – Refacción General
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°35 "REPÚBLICA DEL PARAGUAY" – Refacción General

2.- Realización de las siguientes obras de infraestructura:

- 
- 
- JARDIN DE INFANTES N°922; Ampliación
 - JARDIN DE INFANTES N°914 "GRANADEROS DE SAN MARTIN"; Refacción de escuela
 - ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°5 "JOSE INGENIEROS"; Renovación integral
 - ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 "MANUEL BELGRANO"; Ampliación y/o rehabilitación
 - ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°34 "GENERAL ISAAC DE OLIVEIRA CEZAR"; Refacción general y ampliación 2 aulas
 - ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°7 "GREGORIA MATORRAS"; Refacción / rehabilitación
 - ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°19; Ampliación
 - JARDIN DE INFANTES N°929 "LOLA MORA"; Ampliación
 - CENTRO DE EDUCACION FISICA 123; Ampliación y/o rehabilitación de escuela (Etapa 1)
 - ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°8 "NUESTRA SRA. DE LUJAN"; Refacción sanitarios
 - JARDIN DE INFANTES N°916 "NIÑOS SUDAMERICANOS"; Ampliación
 - ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°3 "ARTURO MARASSO"; Refacción sanitarios
 - ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°13 "ARMADA ARGENTINA"; Refacción sanitarios
 - ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°41 "FRANCISCO ANTONIO RIZZUTO"; Refacción sanitarios
 - ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°9 "MARIA CLAUDIA FALCONE"; Refacción sanitarios

b) AL MUNICIPIO le corresponde



**CARTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y
EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MUNICIPIO
DE TRES DE FEBRERO Y EL CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE
FEBRERO**

Entre la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante LA DIRECCIÓN, representada en este acto por el Director General, Lic. Gabriel Sanchez Zinny; y la MUNICIPALIDAD de Tres de Febrero, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por su Intendente Diego Valenzuela; el Consejo Escolar de Tres de Febrero, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por su Presidente Eduardo David Maddonni, y todas conjuntamente denominadas como LAS PARTES, acuerdan suscribir esta Carta Acuerdo:

PRIMERO: En el entendimiento que la educación es la herramienta primordial para el desarrollo de la sociedad y que, para que el proceso educativo se concrete es imprescindible que el mismo se ejecute en condiciones de infraestructura óptimas. Para ello "LAS PARTES", deben aunar esfuerzos para concretar esta tarea en el marco de cinco objetivos generales: **mejorar el desempeño escolar de los alumnos; incrementar las tasas de terminalidad educativa y reducir la deserción escolar; favorecer una mejor inserción laboral de los jóvenes y adultos; mitigar la emergencia en infraestructura escolar; y optimizar los sistemas de gestión y estadísticas.**

A tal efecto se firma esta Acta Acuerdo para el **Distrito de Tres de Febrero** para el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar durante el periodo 2018.

SEGUNDO: "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a) A LA DIRECCIÓN le corresponde: